

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1430.

MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la consulta que promueve V. E. en su comunicacion de 22 del anterior sobre si ha de considerarse vigente en sus efectos la ampliacion hecha por la ley de 1.º de Mayo de este año á la facultad de sustituirse los reemplazos en la quinta actual con mozos cuya edad no exceda de 30 años, y por el término de un mes despues de su publicacion; y enterada S. M. se ha servido declarar:

1.º Que los efectos de la expresada ley de 1º de Mayo deben considerarse y se consideran terminados para las capitales de las provincias un mes despues del dia de su publicacion en los Boletines oficiales de las mismas, y cuatro dias mas para los pueblos de sus respectivas demarcaciones, conforme á lo dispuesto en la de 3 de Noviembre del año anterior.

2.º Que esto no obstante, debiendo combinarse la expresada ley de ampliacion con lo prescrito sobre sustituciones en la de reemplazos de 2 del citado Noviembre en los casos en que por las incidencias ú otra causa extraordinaria interpuesta en las operaciones de la quinta, se hubiese diferido ó difiriese la declaracion de soldados de algunos mozos, puedan los que se hallen en este caso sustituirse en el servicio con otros cuya edad no exceda de los 30 años dentro del término de un mes desde el dia de su respectiva declaracion de soldados, siempre que en los sustitutos concurren las demas circunstancias que para serlo se prescriben en la ley citada de 2 de Noviembre.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1838.—Aldama.—Sr. inspector general de caballería.

Circular del Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar á los comandantes generales de los departamentos marítimos.

Excmo. Sr.—Muy Sr. mio: La distinguida honra que se ha dignado dispensarme S. M. la Reina Gobernadora al nombrarme Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, me impone el grato deber de dedicar todos mis desvelos al fomento del primero de estos ramos, que si en las demas naciones es justamente reputado como de la primera importancia, es vital para nuestra patria.

La posicion geografica de la Península española en el extremo de la Europa, su topografía, la feracidad de sus tierras y la variedad y riqueza de sus producciones la llaman naturalmente á un comercio vasto con todas las naciones del globo, especialmente con las muchas que han debido á la España su civilizacion y su prosperidad.

Un sistema erróneo de gobierno continuado por muchos siglos privó á la nacion del fruto que debian producir tan señaladas ventajas. La política creó sin embargo en algunas épocas una marina brillante que desapareció, como era preciso, dejando únicamente un testimonio en la historia del valor y de la pericia de los marineros españoles, y una leccion saludable á todos los Gobiernos que pretendan buscar otro cimiento para elevar su poder marítimo que el natural del comercio y el de la agricultura y las artes que lo alimentan.

En el dia todo ha cambiado de aspecto. Derrocadas las antiguas instituciones que por tanto tiempo oprimieron el vuelo de la industria española, un porvenir mas lisonjero se presenta á la vista de la generacion actual. Garantida por la Constitucion política del Estado la seguridad personal y la propiedad, abolida la amortizacion territorial y destruido el odioso sistema de los privilegios, el genio de los españoles no puede dejar de dar un impulso importante á los manantiales de nuestra riqueza y

de fomentar nuestro comercio, principalmente con las naciones del nuevo mundo, á las cuales nos unen los estrechos vínculos de la sangre, de la religion, de las costumbres y de la lengua.

Es pues preciso convencerse de que la España camina á una grande prosperidad mercantil, y por consecuencia que necesitará de una marina militar que proteja sus intereses en todos los mares. Y si bien es cierto que en la actualidad no es esta una necesidad urgente, conviene no perder de vista que la marina no se improvisa, y que por lo mismo es indispensable preparar con anticipacion los medios que exige un ramo al cual contribuyen los mas sublimes conocimientos humanos.

Es pues necesario conservar lo existente y prepararse para lo futuro, y para ello evitar la total ruina de los preciosos restos que existen en nuestros arsenales, y proteger la instruccion de la juventud destinada á reemplazar los hombres eminentes que tanto han brillado en los últimos tiempos, asi en la direccion de las fuerzas como en la construccion de los buques. Estas consideraciones me obligarán, mientras desempeñe el honroso cargo que S. M. me ha confiado, á dedicar particularmente mi atencion á los cuerpos de constructores é hidráulicos para que aprovechen los progresos que ha hecho la ciencia en esta parte para fomentar la navegacion del vapor, el mas importante quizá de los adelantamientos de nuestro siglo, y el establecimiento de un colegio en que adquiera la juventud la instruccion científica militar y marinera de que necesita.

Es muy satisfactorio para mí recordar la conducta de la marina española en la presente lucha. En una época de tanta tribulacion y de tantos deslices, no ha habido en este benemérito cuerpo un solo ejemplar de infidelidad. Los marineros españoles han presentado sus pechos al fuego y al hierro enemigo en mar y en tierra do quiera han hallado á los enemigos de Isabel II y de la libertad; y no han procedido con menos cordura y patriotismo para hacer frente á la anarquía y conservar el imperio de la ley, cuando se ha intentado turbar el orden público y proteger por este medio funesto la rebelion y el absolutismo. Yo me prometo que la marina española continuará por este glorioso camino, que es el de la verdadera libertad y el del honor.

Los males que ha causado á la riqueza pública la guerra devastadora que nos aflige, los inmensos fondos que se necesitan para sostenerla, y la disminucion en sus productos de las contribuciones públicas, han pesado sobre la marina, quizás mas funestamente que sobre otros muchos cuerpos del Estado, porque se desconoció su importancia, y porque se atendieron urgencias del momento, desatendiendo el porvenir. Su resignacion en este punto ha llegado al heroísmo, y yo me esforzaré para remediar en lo posible situacion tan deplorable como poco merecida.

Yo me tendria por feliz si el resultado correspondiese á mis esfuerzos y á mis eficaces deseos; pero me lisonjea la confianza de que el cuerpo directivo de la armada, los comandantes generales de los departamentos, los ministros principales de los mismos, y todos los demas gefes de los varios institutos de la marina, me auxiliarán con sus luces, y me prestarán la mas eficaz cooperacion para llevar á cabo las benéficas intenciones de S. M. en favor de un cuerpo digno por sus virtudes, por su ilustracion y por sus padecimientos del aprecio y de la gratitud de la patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1838.—José Antonio Ponzoa.—Sr. comandante general del departamento de....

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para dos plazas de gefes de seccion, vacantes en el ministerio de la Gobernacion de la Península, á D. Francisco Agustin Silvela, Diputado á Cortes por la provincia de Avila, y gefe político que ha sido de la Coruña, y á D. Mariano Zea, oficial primero de la clase de primeros del mismo ministerio; confiriendo al propio tiempo, conforme á reglamento, la plaza de oficial quinto de la clase de terceros que ha resultado vacante, á D. Antonio Gamboa y Norigat, secretario del gobierno político de Murcia, en cuyo destino disfrutaba de igual dotacion.

ANUNCIOS OFICIALES.

Cuerpo de sanidad militar.

No habiendo sido posible satisfacer los patrióticos deseos de todos los profesores de la ciencia de curar que desde la reor-

ganizacion de este cuerpo han pretendido se les destinase al servicio de los ejércitos de operaciones, y existiendo por esta causa en las inspecciones de los tres ramos de medicina, cirugía y farmacia un número bastante considerable de solicitudes atrasadas de los aspirantes de la junta directiva, deseosa de proponer á S. M. los mas meritorios, y persuadida de que muchos habran mudado de residencia por efecto de las circunstancias, ha acordado, á fin de evitar demoras y nombramientos inútiles, poner en conocimiento de los interesados y de cuantos en lo sucesivo pretendan tales destinos, que no se dará curso á sus instancias si no pasaren al secretario de dicha junta una nota del pueblo de su actual domicilio, y fuesen al propio tiempo, segun está prevenido por reglamento, licenciados en la facultad á que pertenezcan. Madrid 15 de Octubre de 1838.—De acuerdo de la junta directiva de sanidad militar, Mariano Orrit, vocal secretario.

EN virtud de providencia del señor juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga, se vende en pública subasta una casa situada en la calle de Amaniel de la misma, señalada con el número 16 nuevo y 7 antiguo, manzana 518, que tiene de sitio 1594 pies cuadrados superficiales, y ha sido tasada últimamente en 15,247 rs. vn., de cuya cantidad deben rebajarse las cargas que contra si tenga. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho Sr. juez por la escribania del número de D. Juan Garcia de La-Madrid, que le admitirá siendo arreglada, en inteligencia de que para el remate de la expresada casa está señalado el sábado 20 del corriente mes á la una de la tarde en la audiencia de S. S., que la tiene en el local que antes fue reposo de corte. Madrid 15 de Octubre de 1838.—Juan Garcia de La-Madrid.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

NUEVA GRANADA.

Ley fundando y organizando el crédito nacional granadino.—El Senado y Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso.

CONSIDERANDO:

1.º Que por la ley fundamental de 17 de Noviembre de 1831 reconoció la Nueva Granada y ofreció pagar á los acreedores de Colombia, tanto nacionales como extranjeros, la porcion que proporcionalmente le correspondiese de la deuda de Colombia, como parte que fue de esta república:

2.º Que habiendo sido aprobada y cangeada la convencion concluida en 23 de Diciembre de 1834 sobre reconocimiento y division de los créditos activos y pasivos de Colombia, deben acordar las medidas que las circunstancias permitan para que la república llene, en cuanto esté á su alcance, los compromettimientos que ha contraido:

3.º Que aun cuando por la ley de 27 de Mayo de 1836 se han aplicado fondos para el crédito nacional, esta ley no contiene las disposiciones suficientes para organizar el pago de los intereses y la gradual amortizacion de los capitales de que es responsable la Nueva Granada en virtud de la ley fundamental y de la convencion expresada,

DECRETAN:

Art. 1.º La república de la Nueva Granada reconoce como deuda nacional exterior:

1.º La cantidad de un millon de libras esterlinas del empréstito contratado en Paris á 13 de Mayo de 1832 con Herring, Graham y Powles de Londres, sin perjuicio de los derechos que contra los que haya lugar correspondan á la misma república, segun la liquidacion que ordenó la ley de 7 de Julio de 1823.

2.º La cantidad de 2,312,965 libras esterlinas del empréstito contratado en Hamburgo á 15 de Mayo de 1824 con B. A. Goldschmidt y compañía de Londres, sin perjuicio de los derechos que correspondan á la república contra el mismo B. A. Goldschmidt y compañía, segun las cuentas y liquidaciones provenientes de este empréstito.

3.º La cantidad que alcancen los intereses vencidos y no pagados, y los que en adelante se vencieren, conforme á los contratos respectivos ó á las nuevas estipulaciones que se celebren con los acreedores, correspondientes á los empréstitos de que hablan los dos parágrafos anteriores.

4.º La cantidad de 31,500 libras esterlinas del suplemento hecho sin interes por los Estados Unidos Mejicanos á la república de Colombia en 1826, salvas las deducciones que con arreglo al art. 23 de la convencion de 23 de Diciembre de 1834 deban hacerse.

Art. 2.º Reconoce igualmente la república de la Nueva Granada como deuda nacional interior:

1.º La cantidad de 3.479,995 pesos y 72½ céntavos de pesos de la deuda consolidada de inscripción al 5 por 100 de intereses anual que se halla inscrita en el gran libro de la deuda nacional de Colombia.

2.º La cantidad de 2.679,677 pesos y 87½ centavos de pesos, de la deuda consolidada de inscripción al 5 por 100 de intereses anual, que se halla en el gran libro de la deuda nacional de Colombia.

3.º La cantidad á que asciendan los intereses vencidos y no pagados, y los que en adelante se vencieren, correspondientes á las dos clases de deuda nacional mencionadas en los dos párrafos anteriores, computándose dichos intereses conforme á la ley de 22 de Mayo de 1826.

4.º La mitad de la deuda denominada flotante por la ley de 31 de Agosto de 1827, en la cual deberá incluirse tanto la que haya sido amortizada en la Nueva Granada desde 1.º de Enero de 1850, como la que existe radicada para su amortización en las aduanas de la república.

5.º Los intereses vencidos y que se vencieren de la deuda flotante expresada en el párrafo anterior, según la asignación que se haya hecho en los respectivos vales, de conformidad con la ley de 31 de Agosto de 1827.

6.º La deuda que en virtud de las disposiciones de la ley de 4 de Enero de 1852, y su explicatoria de 30 de Abril de 1855, fue reclamada hasta 31 de Diciembre de 1827 y que se haya justificado ó se justifique legalmente, aun cuando su origen fuese colombiano, sin perjuicio de las compensaciones que deben hacerse entre la Nueva Granada y las repúblicas de Venezuela y el Ecuador, según lo acordado en la convención de 25 de Diciembre de 1854.

7.º La parte que resulte á deber la Nueva Granada de las deudas de Colombia que liquide y distribuya la comisión de ministros de los tres Estados colombianos que debe reunirse en esta capital, con arreglo á lo dispuesto en la mencionada convención de 25 de Diciembre de 1854.

8.º La cantidad á que alcanzan los intereses que, conforme á las leyes ó contratos respectivos, han devengado y devengarán las deudas de que trata el párrafo anterior.

9.º La deuda que emane de censos que se hayan impuesto sobre el tesoro de la Nueva Granada en las diversas épocas de la revolución desde 1810, por legítimo, ó bajo su garantía, ó que este mismo Gobierno haya reconocido. Y también la deuda que emane de censos que afecten las fincas que hayan venido ó vengán á ser propiedad de la república de la Nueva Granada.

Art. 3.º Para el exclusivo pago de los intereses de la deuda exterior reconocida por el art. 1.º, se aplican:

1.º La octava parte de los derechos satisfechos por la importación de mercancías en los puertos de la república desde 1.º de Setiembre de 1826, y la de los que en adelante se satisfagan.

2.º La mitad del sobrante que en numerario resulte en la tesorería general y en las provinciales de Hacienda nacional al fin de cada año económico, después de cubiertos, con arreglo á las leyes, los gastos de la administración. Esta aplicación tiene también su efecto con el sobrante que haya resultado del año económico terminado el 31 de Agosto de 1857.

3.º El producto líquido del tabaco que se venda en numerario para la exportación, de cuyo producto líquido se podrá deducir hasta la tercera parte para el fomento de la renta.

4.º La octava parte de los derechos de importación, que ahora se pagan en documentos de la deuda flotante radicada, luego que esta quede extinguida. Por ningún motivo podrán radicarse nuevas obligaciones de la deuda flotante.

Art. 4.º Para la gradual amortización del capital de dicha deuda exterior se aplican por ahora, y sin perjuicio de aumentar después los demás fondos que sea dable:

1.º El sobrante anual de las cantidades destinadas por el artículo anterior, ó que se destinen en lo sucesivo, cubiertos que sean los intereses de que él habla en el modo y términos que se estipulen con los tenedores de las respectivas obligaciones, reservándose de dicho sobrante, cuando se estime necesario, la cantidad que lo fuere para el pago de intereses del año próximo.

2.º El producto líquido de las tierras baldías que se enagenan por dinero, y el de sus arrendamientos.

3.º El sobrante anual de las cantidades que por la presente ley se destinan, ó se destinaren por otras, para el pago de los intereses de la deuda interior granadina consolidada, cubiertos que sean dichos intereses, conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo 4.º

4.º Las cantidades que cobre la república por la parte que le corresponda de las acreencias de Colombia contra el Perú y Bolivia; y

5.º Las cantidades que cobre la república por la parte que le corresponda en las acciones y derechos de Colombia contra los contratistas de los empréstitos de París y Hamburgo en 1822 y 1824.

Art. 5.º Para satisfacer los intereses de la deuda nacional interior, de que hablan los párrafos 1.º y 2.º del art. 2.º, se aplican:

1.º La quinta parte del 7 por 100 de alcabala que se cobren sobre la introducción de mercancías en los puertos de la república.

2.º El producto de arrendamiento de minas de metales y de piedras preciosas, y de cualesquiera fincas del Estado.

3.º El derecho que se pague por todos los despachos, títulos y diplomas que se expidan por las secretarías de Estado á los empleados políticos, civiles, militares, eclesiásticos y de Hacienda, conforme á las leyes.

4.º La cuarta parte del sobrante que en numerario resulte en la tesorería general y en las provinciales de Hacienda nacional al fin de cada año económico después de cubiertos, con arreglo á las leyes, los gastos de la administración.

Art. 6.º Las cantidades comprendidas en los párrafos 1.º y 2.º del artículo anterior, tendrán su aplicación desde 1.º de Setiembre de 1858: la comprendida en el párrafo 3.º desde la publicación de la presente ley: y la del párrafo 4.º comenzará á tenerla con el sobrante que resulte al fin de Agosto de 1858. Los 250 pesos destinados por el párrafo 1.º del art. 6.º de la ley de 27 de Mayo de 1856 para el crédito interior, dejarán de tener esta aplicación desde el 1.º de Setiembre próximo.

Art. 7.º Para la gradual amortización del capital de la deuda nacional interior, mencionada en los párrafos 1.º y 2.º del art. 2.º, se aplican especialmente:

1.º Todas aquellas fincas ó valores que pertenezcan al do-

minio de la república, y que á juicio del poder ejecutivo sea mas conveniente enagenarlos que conservarlos para el servicio nacional.

2.º Todos y cualesquiera bienes y rentas de mayorazgos, vinculaciones y sustituciones que correspondan á la república.

3.º Todos los bienes raíces que por testamento se hayan dejado á manos muertas después de la publicación de la ley de 10 de Julio de 1824, y que conforme á ella deben venderse en pública almoneda, pagándose sus réditos de los fondos del crédito nacional.

4.º El derecho que se cobre sobre almonedas y vendutas.

5.º Las multas que hayan de exigirse en sus respectivos casos por haberse faltado á las condiciones estipuladas en los privilegios exclusivos concedidos por el Congreso, ó á los contratos de cualquiera naturaleza, celebrados por el Gobierno.

6.º Las cantidades que se adeuden al tesoro nacional por plazos vencidos antes del día 1.º de Setiembre de 1855, procedentes de cualesquiera rentas, propiedades ó derechos que correspondan al estado, con excepción de las mencionadas en los párrafos 4.º y 5.º del art. 4.º de la presente ley. Respecto de las deudas á la renta decimal, solo se comprende aquí lo correspondiente al Estado.

Art. 8.º Todo el tabaco que no sea necesario para proveer al consumo interior, se venderá para la exportación. La venta se hará en primer lugar por dinero, en segundo por vales de la deuda exterior, y en tercero por vales de la deuda interior. Los vales se admitirán por principal é intereses.

Art. 9.º Las tierras baldías se venderán por dinero, ó por vales de la deuda exterior, ó de la deuda interior; unos y otros por principal é intereses. Una ley especial arreglará lo relativo á la enagenación de tierras baldías.

Art. 10.º La administración del crédito nacional estará á cargo de un director y un secretario de la dirección, entendiéndose directamente con el poder ejecutivo, de quien recibirá las órdenes para el arreglo de este ramo.

Art. 11.º La tesorería general, y las provinciales de Hacienda, son agentes de la dirección del crédito nacional para la recaudación, depósito y distribución de los fondos y rentas de este ramo, de que llevará cuenta separada. (Se concluirá.)

(N. de A. M.)

RUSIA.

Una carta de San Petersburgo publicada por el Comercio, asegura que se ha visto con placer la conclusión del tratado de comercio entre la Suecia y la Rusia. Se espera que por este medio la Rusia será la señora única del Báltico. Personas que pasan por bien informados añaden que en seguida de este tratado se han establecido 28 artículos secretos, que establecen entre el Emperador y el Rey de Suecia una alianza ofensiva y defensiva contra la Inglaterra, y que estos dos Monarcas emplearán todos sus esfuerzos para inducir al Rey de Dinamarca á hacer causa comun con ellos, obligándolo por fuerza si rehusa acceder á sus deseos.

Escriben de Odessa á la Gaceta de Augsburgo, que Mr. de Roth, general de caballería, á quien se ha conferido el mando del Cáucaso y de la Circasia, ha partido con dirección á su destino. Se continúan con actividad los preparativos de guerra contra los circasianos; los rusos están muy furiosos con ellos, y solicitan del Gobierno que haga cuanto esté de su parte para castigar las crueldades cometidas por aquellos bárbaros en los días 11 y 12 de Mayo último con las tripulaciones de los buques que vararon en sus costas. Sin embargo, personas bien informadas pretenden que estos grandes preparativos no se dirigen solamente contra la Circasia, y que podrán destinarse principalmente contra la Inglaterra, que acaba de apoderarse de una pequeña isla en el golfo Pérsico, donde los rusos no les querían dejar poner el pie. Se observan igualmente grandes movimientos militares en la Rusia meridional; se han establecido hospitales militares en la Crimea, y además están preparadas 200 camas en Odesa. Se habla de un viaje de inspección que el Emperador piensa hacer á la Nueva Rusia á su vuelta de Alemania.

PRUSIA.

Berlin 27 de Setiembre.

Con fecha 16 de Setiembre escriben de Posen lo siguiente: Parece que en fin nuestro Gobierno no quiere ya tolerar de una manera pasiva la conducta de una parte del clero católico, y acaba de hacer comenzar una instrucción sobre la del preboste Worowicz en Starzkora á algunas leguas de Posen, que contraviene la prohibición ministerial, y aun traspasando la órden arzobispal, que no prescribe mas que promesas verbales, se ha permitido hacer prestar juramento solemnemente á dos esposos de religión diferente, de que todos los hijos de este matrimonio serán educados en la religión católica. (J. de Francfort.)

Podemos asegurar, según una persona digna de entera fe, que la familia imperial de Rusia permanecerá en Postdam hasta el 2 de Octubre próximo. El Emperador y la mayor parte de la corte se embarcarán en Swihemunda y en Stettin, donde les esperan barcos de vapor y buques de la marina imperial. Ayer S. M. y el Príncipe Real, después de haber asistido á las maniobras de la guarnición cerca de Paukoso, han vuelto á reunirse con el Rey en Carlotemburgo.

Se sabe positivamente que se prepara un segundo casamiento. Antes de ayer ha partido un capitán de estado mayor ruso con despachos concernientes á este asunto, para una capital del mediódia de la Alemania. El Príncipe Trubetzkoï ha marchado igualmente para S. Petersburgo, encargado de despachos importantes. (Corresp. de Hamb.)

SUIZA.

Basilea 1.º de Octubre.

Los diputados enviados á Milan para cumplimentar á S. M. el Emperador con motivo de la coronación, acaban de presen-

tar á la Dieta un informe en el cual se lee lo que sigue:

El príncipe de Metternich, á quien hemos pedido una audiencia, nos ha recibido con amabilidad, y nos ha respondido lo siguiente acerca del príncipe Luis Bonaparte: "Razon teneis en llamar leal la política que seguimos con respecto á Suiza. Puedo aseguraros que el Austria obra para con la Suiza con tanta mas rectitud cuanto que desea su felicidad. Debo sin embargo confesaros que el asunto del príncipe Luis tiene su lado serio. El Gabinete francés está en su derecho cuando exige la expulsión de aquel joven príncipe, que en vez de vivir tranquilo en un país hospitalario, dirige sus miras sobre la Francia. El Gobierno francés, aunque demasiado fuerte para temer á aquel príncipe, debe sin embargo detener las influencias que Arenemberg ejerce sobre el ejército. En esta circunstancia se trata menos del príncipe Luis que de saber si se puede tolerar que refugiados políticos abusen del derecho de asilo en Suiza para conspirar contra los Estados vecinos. La voluntad firme y unánime de las Potencias es que cesen las intrigas de Arenemberg, sea que se dirijan contra los Orleans ó contra otra casa reinante. Nosotros defendemos la soberanía de los cantones, de la que depende la prosperidad de la Confederación: pero esta soberanía no exige á la Suiza de sus deberes para con los Estados vecinos."

Nosotros respondimos que se sometería la cuestión al examen de los cantones, y que probablemente recibiría una solución conforme á los principios del derecho de gentes y al honor nacional. Después preguntamos al príncipe de Metternich cuáles eran las intenciones reales del Gabinete austriaco en este asunto. Nos respondió que las Potencias estaban de acuerdo para no tolerar los complots é intrigas de Arenemberg: que era menester cortar el mal de raíz, y que la Suiza haría bien en conformarse con los principios del derecho de gentes.

(G. de B.)

ALEMANIA.

Escriben de Mecklemburgo á la Gaceta universal de Leipsick:

La noticia del parto de S. A. R. la duquesa de Orleans ha sido acogida con el mas vivo entusiasmo. La corte sola persiste en manifestar una fria indiferencia en esta ocasión. En efecto, no solamente el gran duque y la gran duquesa, que se encontraban en aquella época en los baños de Doberan, no han comunicado á nadie la noticia, sino que han declarado con antelación que no recibirían ninguna felicitación con este motivo.

Una señora, que habia manifestado una alegría demasiado franca, ha recibido el aviso de moderar un poco su entusiasmo. Todos los patriotas mecklemburgueses deploran sinceramente la prolongación de estas desavenencias.

El Emperador de Rusia debia partir de Berlin el 25; pero se ha decidido á no verificarlo hasta el 1.º de Octubre.

La Gaceta de Augsburgo continúa hablando de los armamentos y proyectos de la Rusia: hé aqui lo que le escriben el 16 de Jassy:

Segun las noticias que recibimos de la Rusia meridional, se hacen en este momento preparativos extraordinarios de guerra contra la Circasia y en favor de la Persia, y no se está lejos de creer que puedan dirigirse contra la Inglaterra y aun contra la Puerta Otomana. La noticia de la reunión de la escuadra inglesa con la del capitán bajá parece haber herido el amor propio de la Rusia. Acostumbrados á gozar de los beneficios de la paz, temblamos á la idea de la posibilidad de una nueva guerra, cuyo resultado podria ser dudoso, pero que privaría por algun tiempo á la Moldavia y á la Valaquia de la prosperidad de que gozan bajo la protección de la Rusia. Segun las noticias de Odesa, el gobernador conde Wordusow ha dado su dimisión. Esto lo sentirán no solamente los rusos, sino tambien los extranjeros que frecuentan nuestra ciudad. Su imparcialidad y su bondad le habian conciliado el afecto general: se dice que la despedida de los agentes consulares al conde ha ofrecido una escena muy tierna.

Este periódico da tambien noticias de Constantinopla de la misma fecha que las dadas por los periódicos ingleses, y que insertamos en otro lugar.

Con motivo de las notas dirigidas á la Puerta por varias legaciones extranjeras para pedirle explicaciones acerca del objeto de la misión de Reschid bajá, ha respondido oficialmente que tenia intención de no distinguir en que sean diferentes Mehemet Ali y sus hijos de los demás bajás del imperio otomano: que en consecuencia habia encargado á su Ministro de Negocios exteriores de entenderse en este asunto con varios estados de Europa. Es fácil de conjeturar que la alianza no puede romperse en adelante entre el Sultan y el bajá de Egipto sino por la fuerza de las armas. Se inculpa á la Inglaterra por haber dado al Sultan el consejo de extender al Egipto el tratado de comercio que acaba de ser concluido, y por haberle invitado á no ceder de sus derechos; en una palabra, de haber tratado por su conducta de reducir á la desesperación al virey, á fin de provocar una decisión violenta de las diferencias que agitan al Oriente hace tanto tiempo. Sin embargo, aun no hay nada decidido. Segun las últimas noticias recibidas del campo de Hadfz bajá, los egipcios no han hecho aun ningun movimiento hostil sobre las fronteras. Las tropas turcas continúan marchando hácia el Asia, y la Puerta parece dispuesta á todo. No es en el buque de vapor Príncipe de Metternich, sino en un buque que venia de Trebisonda, en el que se han declarado dos casos de peste.

GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Octubre.

Casi no se hace ningun negocio en la bolsa. Los judíos no se presentan en ella á causa de su fiesta religiosa. Se opina generalmente que habrá una subida considerable en las rentas públicas, y sobre todo en las de líquidos y en las de aduanas: en su consecuencia los consolidados se mostraban con cierta tendencia á la alza. Consolidados, 94½, ¼ al contado, oferta: durante la mañana se han ofrecido y pedido á este precio. Bonos del echiquier, 67, 69. Bonos de la India, 68. Fondos de id. 26¼. Las únicas transacciones de alguna importancia de este día

han sido hechas sobre los fondos españoles: la deuda activa á 18½, 2/8; en los demas no ha habido ninguna variacion.
 Portugueses: 5 por 100, 5¼: 5 por 100, 22½.
 Mejicanos, 25¼.
 Brasileños, 80½ sin cupon.
 Holandeses: 5 por 100, 100¼, 100½ sin cupon: 2½ por 100, 55½, 54½.
 Se hacen algunas operaciones sobre las acciones.
 Gran occidental, 15½ á prima.
 El asfalto inglés está á 1½ de prima.
 Los negocios mercantiles se hacen con tranquilidad. (Sun.)

Escriben de Portsmouth el 25 de Setiembre.
 La Reina viuda se ha embarcado en el *Hastings*. Toda la suarnicion estaba sobre las armas. El barco de vapor el *Meteor*, que debia conducir á la Reina al *Hastings*, estaba empavesado: en la cubierta se habia tendido una alfombra encarnada, como igualmente el camino desde el embarcadero hasta donde debia apearse la Reina del coche. A las tres llegó la Reina viuda al embarcadero, acompañada de lord Howe y de dos damas de honor, habiendo sido recibida por el comandante del puerto Sir Ph. Durham que tuvo el honor de conducir á S. M. al *Meteor*. La Reina al parecer goza de muy buena salud. Asi que puso el pie en el *Meteor*, se desplegó el pabellon Real, y partió para Spithead. La *Britania*, la *Victoria* y el *Excelente*, que tambien estaban empavesados, saludaron á S. M. con veinte cañonazos; el *Edimburgo*, la *Pica*, el *Aceteon* y el *Orestes*, que se hallan anclados en Spithead, hicieron igual salva. A las cinco salió el *Hastings* á la mar con dos barcos de vapor. La poblacion de Portsmouth acudió presurosa á ver partir á la Reina, y mas de 200 almas que habia en los muelles la dieron pruebas de su adhesion por medio de estrepitosas aclamaciones. (Standard.)

Los periódicos ingleses solo dan hoy noticias de la llegada de la escuadra inglesa á los Dardanelos. El 4 el secretario de la legacion coronel Miel, habia llegado á Constantinopla con despachos muy importantes dirigidos por el *Foreign-Office* al embajador ingles en Persia. La flota otomana se hacia á la vela para Scio; pero el capitán bajá habia llegado á Constantinopla el 10, y el mismo dia se habia expedido el correo para Londres. Todo el mundo inquiria con ansiedad el motivo que conduce á los Dardanelos la flota inglesa. Se decia que las dos escuadras podrian obrar de acuerdo y presentarse delante de Alejandria para obligar á Mehmet-Ali á pagar los dos años que debe de su tributo. En general, todos estan persuadidos de que es inevitable una ruptura, y que todos los esfuerzos de la diplomacia no conseguirán mas que alejarla. Mehmet Ali parece pensar que la Rusia no se pronunciará contra él.
 La correspondencia de Beyrouth confirma la noticia de la sumision total de los drusos. (Globe.)

El siguiente artículo del *Courier* contiene una apreciacion bastante exacta de la posicion respectiva de la Inglaterra y de la Rusia.

La *Gaceta de Augsburgo* habla con énfasis de los formidables preparativos de la Rusia contra la Circasia, y da á entender bastante claramente que podrian emplearse contra otras Potencias, y sobre todo contra la Inglaterra, que ha osado apoderarse de una pequeña isla en el golfo Pérsico. Digan lo que quieran nuestros alarmistas, pensamos que está en el interés de la Gran Bretaña el evitar la guerra: la Rusia tiene mil razones para no provocar hostilidades cuyas consecuencias serian incalculables. La primera seria reducir á la nobleza rusa á tal estado de miseria, que el Czar no tendria bastante crédito para contratar un solo empréstito, y no podria por consecuencia poner en movimiento sus numerosos ejércitos. La Rusia sabrá no traspasar en los grandes preparativos que hace cierta medida sin la cual podria perder la paciencia la Inglaterra. En este último caso seria inevitable la guerra, y á ella seguiria la ruina de la Rusia: pero añadiría 100 millones de libras á nuestra deuda, y ocasionaria pérdidas enormes á nuestra marina mercante, haciendo pasar una gran parte de nuestro comercio á los puertos de los estados neutrales.

En los diez años que acaban de transcurrir, la Inglaterra hubiera podido intervenir dos veces con ventaja y detener los progresos de la Rusia: la primera en la época en que dirigió aquella su ejército sobre Constantinopla, bajo el ligero pretexto de pretendidas expresiones ofensivas de que habia usado el Gobierno turco para con ella. A la debilidad del ministerio tory dirigido por lord Wellington se debe el que tan injusta opresion no fuese castigada en aquella época. Aquel ministerio es el que ha permitido á la Rusia reducir la Turquía al estado de dependencia en que está hoy día. Aquel mismo ministerio ha sido testigo indiferente de la cesion forzosa de la Circasia, obtenida de la Turquía por la misma Potencia; á aquel ministerio en fin es al que debe culpar de la guerra emprendida por la Rusia contra las tribus del Cáucaso. La insurreccion de la Polonia ha presentado á la Inglaterra una nueva ocasion de intervenir; pero en aquella época la resistencia del partido tory á los esfuerzos hechos por la nacion para obtener la reforma, habia colocado á la Inglaterra en una posicion tal, que no hubiera sido prudente correr los riesgos de una guerra extranjera. Asi es como la Circasia ha sido sacrificada por la criminal debilidad de los rorys, y como la Polonia ha sido abandonada á consecuencia de sus intrigas para mantener en Inglaterra el sistema de corrupcion parlamentaria de que se habian aprovechado durante tanto tiempo.

Idem 8.

El embajador de Rusia dió ayer en el palacio de la embajada un magnífico banquete de despedida al nuevo enviado á la corte de Petersburgo, marques de Clairicarde, y á todo el cuerpo diplomático, á excepcion de los ministros de España y Portugal. Las personas convidadas, ademas del noble marques, eran los Principes Esterhazy, Nicolas Esterhazy, Alejandro y Pablo Lieven, el vizconde de Palmerston, el baron de Blome, el baron Bulow, el baron Rehausen, el conde Pollou, el conde Ludolf, el general conde Sebastiani, el baron Werther, el baron de Bourqueney, el baron de Celto, el conde Seufft, el baron

Munchausen, el baron Bentinck, el enviado otomano y su secretario, el Príncipe Soutzo y Mr. de Bergali. El número de convidados ascendia á 76; el marques de Clairicarde llevaba el cordon y la estrella de brillantes de la orden de San Patricio. (Morning-Herald.)

Escriben de Bath con fecha 2 de Octubre:

Una gran reunion de señoras tuvo lugar ayer en los Harts-hall Gardens, situados á una milla de la ciudad. Fueron convocadas por Mr. Vincent. Se habian tomado disposiciones para evitar que entrasen los hombres en los jardines, pero se les habia reservado lugar en las ventanas que los rodean. Cuatro mil señoras se hallaban presentes, y por fuera se agolpaban centenares de mugeres á las entradas de los jardines. A las tres llegó el radical Mr. Vincent con Mr. Kiscock y muchas señoras. La asamblea palmeó y tremoló sus pañuelos. Madama Evans, apoyada por Mr. England, pidió que ocupase la silla de la presidencia Madama Balwell, lo que fue adoptado por aclamacion.

Madama Balwell se expresó así: "Señoras de Bath, tengo el mayor placer en presidir esta reunion, porque comprendo toda la importancia de la gran cuestion que nos reúne para los hombres, mugeres y niños. (Aplausos.) Queremos contribuir á los adelantos morales, intelectuales y politicos del pueblo. Deseo ver á la parte femenina de la poblacion contribuir con sus simpatias á la emancipacion política del sexo masculino, porque estoy convencida de que la felicidad de la muger depende del saber y de la libertad del hombre. (Aplausos.) Espero que tendreis á bien escuchar con la mayor atencion y silencio las observaciones de nuestro amigo Mr. Vincent, á quien tengo el gusto de presentaros."

Mr. Vincent se levanta; todos los pañuelos se agitan en el aire: "Experimento un placer extremado, queridas señoras, al presentarme ante vosotras; vuestra presencia prueba vuestra adhesion á la causa de la libertad universal y de la prosperidad general." Aqui el orador traza el cuadro mas animado de los agravios sociales de la muger, y se detiene en probar que la Cámara de los Comunes descuida los intereses de la masa del pueblo. Conmueve á la asamblea al hablar de los tormentos sufridos por los niños en los talleres. Esta parte de su discurso arrancó lágrimas al auditorio.

Pasando á hablar de la importancia de la educacion, invita de la manera mas enérgica á las señoras y señoritas á que propaguen los principios de una sana moral entre todas las clases de la poblacion. Durante esto el auditorio femenino escuchó con suma atencion y silencio el elocuente discurso de Mr. Vincent. Este propuso que se diesen gracias á madama Balwell por la manera con que habia desempeñado la presidencia. Adoptado por aclamacion.

Se hace saber á Mr. Vincent que la multitud reunida fuera de los jardines desea entrar; conviene en ello, y habla durante media hora á todas las señoras que no habian podido entrar. A la noche el infatigable Mr. Vincent dirigió una tercera allocucion á los jornaleros.

FRANCIA.

Paris 6 de Octubre.

La carta de Cracovia que insertamos ayer en nuestro periódico, hablaba de una exposicion de los representantes de Cracovia dirigida á los tres Soberanos protectores de esta república. Los representantes de Prusia, Austria y Rusia no han querido comunicarla á sus Soberanos, y la han declarado como no recibida. Copiamos á continuacion la exposicion desaprobada por los residentes.

Muy altos, muy poderosos y muy augustos Soberanos protectores:

En mas de una ocasion las asambleas legislativas de la ciudad libre de Cracovia han sido el órgano de los sentimientos de que todos sus habitantes estan penetrados hácia las augustas personas de los graciosos protectores de este Estado. La asamblea actual, en el momento de concluir sus trabajos, mira como un deber el seguir este ejemplo, con tanta mayor razon, cuanto que los acontecimientos ocurridos durante los dos últimos años, como tambien la naturaleza de algunos de los objetos sometidos á la deliberacion de la Cámara, les han hecho concebir el terror de que si no reiterase la expresion, siempre igual y sincera de su mas profundo respeto hácia las tres altas cortes protectoras, y que si al propio tiempo no implorase su piedad por la posicion actual del pais, el silencio de la asamblea de los representantes podria hacer creer era indiferente á todos los beneficios que hasta este momento ha recibido de su parte el pais, ó que no tiene bastante confianza en lo que todavia puede esperar para lo venidero.

No es esta por cierto la conviccion de los habitantes del pais; y cuando la asamblea legislativa, obligada por una necesidad imperiosa, se toma la libertad de recurrir á la proteccion inmediata de los augustos Soberanos, lo hace intimamente persuadida de que su proceder está en una perfecta armonia con los sentimientos de todo el pais, que confiando en la magnanimidad de sus protectores, únicamente espera de ellos se realicen las esperanzas que ha osado concebir sobre su mente.

Los votos y las súplicas que la asamblea de los representantes eleva en este dia al pie de los tronos de los augustos protectores, son la expresion de las necesidades de todos los habitantes, manifestada en parte de una manera explicita por la peticion que las corporaciones de los oficios de nuestra ciudad han dirigido á la Cámara.

Plegue al cielo que su humilde y suplicante voz, que traza fielmente el cuadro de las desgracias y miserias de este Estado, sea escuchada por sus augustos protectores, quienes despues de haberle dado su existencia política, se dignarán aun, no lo dudamos, continuar dispensándole sus beneficios y su proteccion, sobre los cuales reposa exclusivamente su prosperidad.

Es indudable, y VV. MM. no pueden ignorarlo, que de algunos años á esta parte el comercio y la industria de nuestro pais estan arruinados, y que las fuentes de su prosperidad se han agotado, pues en efecto difícilmente se encontrará un pais en donde el estado de pobreza y de miseria general se muestre tan á la vista como en el nuestro.

Esta estrechez material es todavia mas penosa cuando se

considera que los derechos individuales de los súbditos de este pais carecen de toda garantia en las instituciones actuales. . . . Las deliberaciones de la presente asamblea presentan un cuadro fiel de los padecimientos que han pesado y pesan sobre todo el pais.

Si se quiere formar una idea de á lo que ha quedado reducido el bienestar material del pais, basta leer la cuenta oficial presentada á la Cámara por el Senado director, y escuchar las quejas dolorosas de las corporaciones del comercio y oficios de nuestra ciudad. Y sin embargo á vista de tales desastres se exige de la asamblea de los representantes vote un credito presupuesto, doble del que la comision de organizacion ha creido posible fijar en circunstancias distintas al estado presente de miseria en que se encuentra el pais.

Dos años van transcurridos en los cuales encerrados en cierto modo en nuestras estrechas fronteras, nuestras relaciones de libre comunicacion estan interrumpidas con los estados limítrofes, y sobre todo con el reino de Polonia; de suerte que los productos de nuestra industria tienen una salida difícil y limitada, al paso que los objetos de exportacion de los estados vecinos tienen libre entrada en nuestra plaza.

Y habrá quien se asombre que el crédito, la industria y el comercio hayan desaparecido de este desventurado pais, cuando por las mudanzas que cada mes se introducen en sus instituciones, su existencia es cada dia mas problemática é incierta?

El sistema introducido en 1835 por sola la espontaneidad de nuestros augustos protectores, se ha sometido repetidas veces á nuevas modificaciones, tanto mas alarmantes, cuanto que todos ignoran hasta dónde deben extenderse. Los cargos mas importantes se han confiado á extranjeros que no estan sometidos ni son responsables de sus actos á nuestro Gobierno, y que hasta se han negado á jurar la observancia de las leyes del pais.

Es preciso que hombres mal intencionados, que solo desean la ruina de este pais, hayan conseguido hacerle sospechoso á sus augustos protectores, cuando creyéndole indigno de los privilegios en cuyo goce se les habia dejado, las altas cortes hayan juzgado ahora necesario someter el ejercicio de estos privilegios á nuevas y humillantes restricciones.

La asamblea de los representantes no ha titubeado en admitir cualquiera proposicion en que ha creido ver la mas ligera señal de que tal era la voluntad de nuestros augustos protectores; asi como tampoco ha dejado de tener á su vista en todos sus actos el vivo deseo de ponerlos en conocimiento de las altas cortes por la mediacion de sus representantes que asistian á sus deliberaciones.

Pero hay mas: participando con la generalidad de los habitantes de este Estado de la profunda conviccion de que toda la felicidad en lo sucesivo para nuestro pais depende de sus augustos protectores, la asamblea de los representantes ha recomendado á sus graciosas y paternales miras al pueblo, á cuyo nombre eleva su voz, y que por su mandato le ha confiado sus mas caros intereses, suplicando á VV. MM. se compadezcan de la inmensa miseria de este pais, dignándose mirar á sus habitantes con la misma benevolencia y generosidad con que miran á sus propios súbditos.

No pedimos hoy ninguna nueva prerogativa constitucional: todos nuestros votos se limitan á aquellos que es permitido dirigir á los fieles súbditos de VV. MM.; nuestros deseos no se extienden á mas que á poder gozar con cierta seguridad de una existencia tranquila, y en un bienestar adquirido por medio de un constante y productivo trabajo.

Nosotros suplicamos á VV. MM. tengan á bien delegar una nueva comision, tan imparcial como concienzuda, para que se informe de nuestro actual estado, y pueda asegurar de nuestra inocencia.

Y sea la que quiera la decision que plazca á VV. MM. tomar acerca de esta humilde exposicion de la asamblea de los representantes, el pais y los habitantes de Cracovia la recibirán con respeto y con reconocimiento, habituados como están á esperar de solo VV. MM. el alivio de los males y de los padecimientos de un Estado que disfruta de una inmensa dicha en el solo hecho de hallarse bajo su gracirosa proteccion, y cuyos felices resultados no tardará seguramente en experimentarlos, con lo cual se cicatrizarán las llagas que el tiempo y un desgraciado conjunto de circunstancias han ocasionado.

Hecho en Cracovia en la sesion de la asamblea de los representantes de la ciudad libre de Cracovia á 7 de Febrero de 1858.—Firmado.—Viceate Wolff, presidente; Francisco Lipczynski, Antonio Helzet, asesores de la Dieta; Hilario Mezypewski, secretario de la Dieta. (Debats.)

Hemos recibido de Cracovia la carta siguiente, de cuya autenticidad salimos garantes.

Al redactor.—Cracovia 1.º de Agosto de 1858.

Señor: Tres grandes Potencias han concebido el proyecto de consumir la pérdida de un Estado pequeño al que la fe de los tratados habia colocado bajo su augusto protectorado, y este proyecto, al cual no puede dársele ningun nombre, se pone en ejecución en silencio, porque lo que se teme en gran manera es que la voz de las victimas llegue á oirse, y despierte en los corazones un sentimiento de piedad y de indignacion.

Vos, que en el periódico que está á vuestro cargo publicais la correspondencia que se os dirige de todos los puntos del globo donde sucede alguna cosa notable, ó que pueda servir de entretenimiento á los lectores, ¿desdeñareis por ventura el conceder un pequeño lugar en el periódico á una carta dirigida desde un pais en donde reina la desolacion y la anarquia? Si me lo rehusais, si las cosas han llegado al punto que el grito de dolor de un pueblo desconsolado no pueda consignarse en las columnas de un periódico frances como el vuestro, entonces terminará la obra inicua sin que haya llegado á noticia de la humanidad el acto de tan cruel violacion de sus mas sagrados derechos.

No ignorais el pretexto bajo el cual hace como cosa de tres años los tres protectores de la república de Cracovia invadieron nuestra desventurada ciudad. Era preciso, se decia, expulsar á los polacos refugiados en nuestro territorio: esto fue fácil, y se hizo con prontitud; y aunque los refugiados fueron expulsados, la ocupacion militar ha continuado y continúa todavia. ¿Y por qué? Porque la expulsion de los refugiados no era otra cosa que un pretexto, y porque las Potencias protectoras intentaban trastornar absolutamente el estado de cosas que existia desde el tratado de Viena, y solemnemente

consagrado por el mismo tratado. Se arruina, se despuebla, se destruye sistemáticamente nuestro país, y sin embargo nosotros no tomamos parte en la guerra que la Polonia sostuvo en 1834 contra la Rusia: de consiguiente no puede decirse de nosotros lo que de nuestros vecinos, que nos hemos insurreccionado. Perdonadme, señor, el que trate de justificarnos de esta manera. Acaso os parecerá chocante el que nosotros nos excusemos tan fuertemente de no haber tomado parte en la lucha heroica de nuestros hermanos. ¡Pero ay! nuestro corazón está quebrantado, y concedemos á los otros la gloria de haber luchado contra la opresion, limitándonos á implorar en favor nuestro la compasion á título de pueblo débil, que no desconociendo su flaqueza, se ha resignado á su suerte, sin que su resignacion haya podido salvarle de la injusticia y de la persecucion.

«Os consta que nuestra milicia ha sido desarmada y licenciada; que arbitrariamente y en dos ocasiones diferentes se la cambiado nuestra Constitucion; que los residentes han declarado que tales mudanzas no eran definitivas, de modo que si en estas leyes tan atormentadas y dislocadas, queda aun alguna palabra que pueda todavía favorecerlos, debemos esperar verla borrada; tambien es público que nuestra universidad ha sido desorganizada; que nuestro Senado ha visto destituir á su antiguo presidente y á muchos de sus individuos; en fin, que un funcionario austriaco ha sido nombrado director de policia y revestido con poderes discrecionales.

«Desde esta época nuestro territorio está herméticamente bloqueado, y nuestra poblacion, es decir, 1500 almas, está como presa en su propia casa. A nadie le es permitido salir del territorio por ningun motivo. Teniéndonos incomunicados con el resto del universo, de tiempo en tiempo se procede al arresto de los que bien por los residentes ó por la policia son declarados como sospechosos, y arrebatándolos del seno de su familia, y de sus amigos, son conducidos adonde no se sabe, pues desaparecen de la noche á la mañana sin que se sepa el delito que hayan cometido, ni el lugar adonde se les destina. Podeis hacer cargo cuál será nuestra situacion al vernos aprisionados, dieznados, y sin una seguridad para el día siguiente.

«Nos está prohibida al mismo tiempo la exportacion de nuestros géneros, así como el comercio de tránsito, y esto cuando el mercado de Cracovia está abierto para los productos de todos los estados vecinos.

«Dos años de este régimen han sido suficientes para introducir la decadencia en un país floreciente, y al cual se le ha privado de todo; independencia y libertad política, seguridad individual, propiedad, comercio, industria. En tal situacion la conferencia de los residentes convocó al principio del presente año la asamblea de los representantes del país, y mandó al Senado sancionase el nuevo presupuesto que la misma conferencia habia decretado. Las partidas del dicho presupuesto, á causa de los gastos dispendiosos de la nueva policia y de la organizacion de una milicia extranjera, suben un doble de los presupuestos anteriormente votados, y en presencia de los tres residentes ha tenido la asamblea que cumplir con su triste mision, y por mas indignados que estuviesen sus representantes han sabido contenerse, y han votado el presupuesto.

«Sin embargo, antes de separarse la asamblea, extendió en nombre del país una representacion á los tres Soberanos protectores. Despues de exponer en ella fielmente la deplorable situacion á que el país se ve reducido, indica los abusos, y pide la reforma: la asamblea, reclamando la benevolencia de los representantes de SS. MM., que no han podido menos de elogiar la buena conducta del país, imploraba humildemente la piedad de los Soberanos.»

Dicha humilde representacion ha dado lugar á la siguiente correspondencia.

Núm. 2044.—*El Senado d la conferencia de los residentes.*

La Cámara de los representantes ha votado una exposicion á los Soberanos protectores de este estado, encargando al Senado cuidase de dirigirla á los pies de los tronos de SS. MM. por el conducto de los Sres. residentes. Deseoso el Senado de saber si dicha exposicion será bien acogida, tiene el honor de pasar á la conferencia la copia, suplicándola tenga á bien instruirle sobre este particular. Cracovia 18 de Abril de 1838.—Firmado: Haller, presidente.

Hé aqui la respuesta.

Núm. 2604.—*La conferencia.*

Sr. presidente: Los infrascritos residentes de Austria, Prusia y Rusia se han enterado de la copia de la exposicion dirigida á sus augustos Soberanos que el Senado de la ciudad libre ha tenido á bien comunicarla en su nota de 18 de Abril último, y que ha sido votada por la Cámara de los representantes, y en su consecuencia se ven en la dolorosa necesidad de declarar que dicha exposicion no pueden por su naturaleza elevarla á los pies de los tronos de SS. MM., creyendo de su deber al mismo tiempo el confirmar con este motivo las dudas que el Gobierno de este estado parece haber concebido en cuanto á la conveniencia y oportunidad de la exposicion de que se trata, por lo cual los infrascritos se apresuran á manifestar á dicho Gobierno que no puede tener consecuencia alguna, y que debe tenerse como no recibida.—Hartman, Ungern de Stemberg Lichman.

Ved aqui como ha sido rechazado el recuerdo que los oprimidos creian deber hacer á la conciencia de sus temibles protectores.

Entre tanto y bajo la proteccion de los agentes rusos, se ha hecho circular por el país una peticion dirigida al autócrata, solicitando la reunion de Cracovia á sus estados. Pero hasta ahora solo dos ó tres firmas aparecen en ella.

¿Qué será de nosotros? ¿Cuál el porvenir que nos está reservado? Lo ignoramos: sea el que quiera, nunca puede ser peor que el presente. Por mucho tiempo he vacilado escribiendo suplicando diéseis publicidad á nuestros sufrimientos. Si hoy me he determinado á ello, es porque en el estado en que nos encontramos, buscando por todas partes medios de salvacion, y no encontrándola en parte alguna, no pudiendo estar nadie peor que nosotros, queremos que al menos se sepa en Europa que jamás nos ha abandonado la paciencia y la resignacion: que siempre hemos sido humildes y sumisos, tan tímidos como nos lo aconsejaban nuestras desgracias; que nada hemos hecho ni con las palabras ni con las acciones que haya podido irritar á nuestros protectores, que renunciando á invocar nuestros antiguos y gloriosos recuerdos, nos hemos casi humillado tanto

cuanto han querido abatirnos, ciéndonos á solicitar un poco de salvacion y de piedad, y que nada hemos podido conseguir, nada, Sr. redactor, ni aun la libertad de quejarnos á nuestros dueños, porque hay un plan meditado, y este es preciso se lleve á cabo si la Providencia no lo impide; este plan es el de arruinar y destruir sistemáticamente la Polonia, porque la ejecucion de este plan prosigue con una regularidad y una constancia espantosas; porque es menester reedificar piedra por piedra y hombre por hombre á esta desgraciada nacion, y nosotros que somos un resto de la Polonia, un resto harto débil é inofensivo, debemos tambien pasar por el nivel de la destrucion.

Recibid, señor, la expresion de mi mas distinguida consideracion.—X. (Debats.)

MADRID 16 DE OCTUBRE.

El *Eco del Comercio*, que tiene la singular habilidad de convertir en provecho de sus doctrinas los argumentos mas contrarios á ellas, vuelve á tratar en uno de sus artículos de ayer la cuestion de los diezmos, resolviéndola á su manera acostumbrada. La correspondencia que le llega de las provincias dice que está llena de quejas acerca del desórden que se observa en la cobranza y administracion de los diezmos. No queremos negarle estos hechos, sobre los cuales carecemos de datos propios suficientes para juzgar; pues uno solo, el de Carmona, del cual hemos hablado, no basta para formar un juicio general sobre la administracion decimal en toda la Peninsula. Concederemos no obstante que suceda así, es decir, que en todas partes se administre mal y se recaude poco: pero ¿se inferirá de aquí que los diezmos fueron bien abolidos, y que han sido mal continuados, que es la consecuencia que se pretende sacar? Los diezmos estan ahora mal administrados: luego debieron abolirse cuando no lo estaban: luego ahora debe sostenerse aquella abolicion. ¡Pequeñas consecuencias! Nosotros diriamos que si la nueva administracion produce con efecto tan malos resultados en la práctica como anunciaron sus impugnadores al tiempo de discutirse la ley, debiera esta variarse, y volver á la administracion antigua, contra la cual nada se ha dicho, y es muy poco lo que en verdad puede decirse. De este modo se evitaria ese ejército de empleados de que se queja el *Eco*, y de este modo se evitaria tambien el enriquecimiento de esa multitud de personas, á costa, segun dice, y nosotros no negamos, del culto, del clero y del Estado, cuando estos necesitan de mas auxilios.

Mas no es esta la consecuencia que se quiere sacar. Como si nada se hubiese dicho acerca de los diezmos; como si la cuestion estuviese intacta, ó se hubiesen olvidado ya los invencibles argumentos aducidos en su favor, incontestados absolutamente, se nos viene ahora este periódico en ademán de triunfo exigiéndonos que confesemos ser ciertas sus falsísimas doctrinas en este punto. No; ni tuvo jamas razon cuando anatematizaba el diezmo, procurando seducir á los pueblos, y menospreciando el interes del Estado, ni la tiene ahora en deducir la consecuencia de su abolicion de que sea malo el nuevo sistema administrativo. ¿Es malo? Quitese. ¿Era el antiguo bueno, ó menos malo? Repóngase. Esto es lo que exigen la justicia y la conveniencia pública, aunque no sea lo que exigen las pasiones. Lo mismo opinamos que debiera haberse hecho con la abolicion del diezmo. Desde que se conoció que habia sido un desacierto ¿por qué no habia de remediarse? Hace tiempo que se ha reconocido este desacierto: la cuestion del diezmo, sea cual fuere su suerte en adelante, está ya juzgada. Sus mismos enemigos han confesado públicamente que se hizo mal en quitarlo. ¡Tal es la fuerza de la verdad! ¿Y lo que está mal hecho deberia subsistir?

Las complicaciones de que el *Eco* se lamenta no nacen de la esencia de la contribucion decimal, que nunca las ha tenido para los que la entendian: no es justo atribuir este defecto tan falso como los demas que se le han atribuido á la administracion acaso mejor montada, mas bien entendida, é indudablemente mas barata de cuantas se han conocido. Por último el *Eco* se contradice palpablemente diciendo al principio de su artículo que la administracion de este año es mala, que de ella se le quejan los pueblos, y concluyendo por decir que todos estos males los ocasiona la contribucion decimal. ¿En qué quedamos? ¿Está el mal en el diezmo, ó en la actual administracion de él? ¿De qué se le quejan los pueblos, de aquel ó de esta?

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Pamplona 4 de Octubre. El general D. Diego Leon llegó antes de ayer á Tafalla, y habiéndose encargado del vireinato y mando de las tropas, salió la mañana de ayer, y llegó á esta plaza al oscurecer, despues de haber obligado á las fuerzas rebeldes que ocupaban las proximidades del Carrascal á que con la mayor precipitacion repasasen el rio Arga por Belascoain.

Todavía quedan á la parte acá de dicho rio dos batallones facciosos y un escuadron al mando de Tarragual, los cuales se hallaban ayer en Aibar despues de haber permanecido en Sangüesa algun tiempo haciendo exacciones de todas clases.

Córdoba 11 de Octubre. Habiendo sabido el comandante de la Milicia nacional de Iznajar que se hallaba en aquellas inmediaciones el latro-faccioso Manuel Peñalver, dispuso la salida de 30 Nacionales al mando del teniente del mismo cuerpo D. Salvador Quintana, el que sorprendió á la canalla en las Cuevas de S. Marcos, logrando herir y aprehender al pérfido Peñalver; habiéndoles cogido ademas dos retacos, una canana, tres paquetes de cartuchos, una capa y otros efectos: los

demas se escaparon á beneficio de la oscuridad de la noche y de las dificultades que ofrecia el terreno.

Ciudad Real 12 de Octubre. Vagan por esta provincia grupos insignificantes, que si bien no dan cuidado á los pueblos, no encontrando abrigo en ninguno de ellos, ejercen no obstante sus raterias en los caminos y despoblados, á pesar de que la medida de hacer responsables á los parientes de los malhechores, produce los mejores efectos, pues en estos últimos dias han devuelto varias caballerias y granos robados por un tal Olayo de Carrion con solo haber amenazado á varios de su familia, dejando uno en libertad, á fin de que fuese á hacer diligencias para la devolucion.

La Milicia de esta ciudad continúa su organizacion y equipo, y estaria ya concluido este último si no ocupasen al ayuntamiento una infinidad de atenciones que le es indispensable cubrir, siendo la de mayor consideracion los reparos de la fortificacion de la plaza, y el equipo de las compañías de escopeteros mandadas establecer por el general Narvaez, de las cuales hay ya organizadas dos compañías de 110 hombres cada una. Si la Milicia nacional de esta capital se formó sin un calor decidido por parte de sus individuos, cada día ofrecen mas esperanzas de ser útiles cuando haya que valerse de su fuerza, siendo una prueba harto marcada de sus buenas cualidades el pesado servicio que hasta aquí han estado haciendo en garantizar la plaza, tan pesado, que durante un mes la mayor parte de sus individuos ha sufrido un día si y otro no de fatiga, á pesar de ser la mayor parte jornaleros, sin que se hayan oido quejas.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 15 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 16 con cupones al contado: 16 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{5}{8}$ y 16 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol: 17 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{3}{8}$ por 100: 21 á v. f. ó vol. antiguos con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16.

Alicante, $\frac{1}{2}$ b.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{3}{8}$ papel id.
Bilbao, 1 d.
Cádiz, id. id.

Coruña, $\frac{3}{4}$ d.
Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{1}{2}$ id.
Santander, 1 id.
Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Sevilla, $\frac{3}{4}$ id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ papel b.
Zaragoza, par papel.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COLEGIO de humanidades de D. Francisco María Lopez calle de Santa Isabel, núm. 4, cuarto principal.
El día 18 del presente á las once de su mañana se hará la apertura á las cátedras de educacion secundaria en este colegio segun el plan vigente de estudios y con el mismo esmero y actividad que los años anteriores. Tendrá la oracion inaugural el Sr. D. Inocencio María Riesco Le-Grand, profesor de filosofía, fundamentos de religion y matemáticas. Siguen abiertas las matriculas para todos los estudios que en él se enseñan segun el reglamento que se entregará á las personas que gusten, advirtiéndole que este colegio está incorporado á la universidad de esta corte.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martínez, en el que se ve por ahora:
El suntuoso monasterio del Escorial.
El coro con su bellísima iglesia.
El panteon de los Reyes Católicos.
La iglesia de Atocha con su imágen y banderas.
Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell.
Está abierto todos los dias desde las seis de la mañana hasta las seis y media de la tarde.
La entrada á 8 rs. y 4 los niños.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
1.º Sinfonia.
2.º EL PROTESTANTE, drama muy acreditado en dos actos.
3.º Pas-de-deux escocés, por la Sra. Castillo y el Sr. Casas.
4.º Una pieza en un acto, cuyo título se anunciará en los carteles.
5.º Se terminará con manchegas.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.